



Madrid, 19 de enero de 2016

GUÍA PRÁCTICA DE APLICACIÓN NACIONAL (UE) Nº 167/2013 DEL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2016

Los Reglamentos europeos son de aplicación directa en todos los Estados miembros, por lo que a partir del 1 de enero de 2016 será de aplicación obligatoria el Reglamento (UE) Nº 167/2013.

En concreto, dicho Reglamento en su artículo 2 (ámbito de aplicación) establece lo siguiente:

- Se aplicará específicamente a los vehículos siguientes (**Homologación de Tipo Europea**):
 - a) tractores (categorías T y C);
 - b) remolques (categoría R), y
 - c) equipos intercambiables remolcados (categoría S).
- Para los vehículos de las categorías T y C el fabricante podrá obtener **Series Cortas Nacionales** según establece el artículo 37 del Reglamento (UE) Nº 167/2013, con los límites cuantitativos establecidos en el Anexo II del citado Reglamento.
- Se aplicará a nivel nacional (**Homologación de Tipo Nacional / Aplicaciones Particulares**):
 - a) remolques (categoría R) y equipos intercambiables remolcados (categoría S);
 - b) tractores de orugas (categoría C);
 - c) tractores de ruedas especiales (categorías T4.1 y T4.2).

Respecto a la **Homologación Individual** de los vehículos de las categorías T, C, R y S estará sujeta a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Reglamento.

Según el artículo 3, apartado 37 del Reglamento (UE) Nº 167/2013, vehículo nuevo es un vehículo que nunca ha sido matriculado previamente o que no ha entrado en servicio.

Según el artículo 3, apartado 40 del Reglamento (UE) Nº 167/2013, puesta en servicio es la primera utilización en la Unión, de acuerdo con los fines para los que está previsto, de un vehículo, sistema, componente, unidad técnica independiente, pieza o equipo.



En conclusión, la homologación individual de un vehículo nuevo de las categorías T, C, R y S sólo se podrá conceder si se cumple con los apartados 37 y 40 del artículo 3 del Reglamento (UE) Nº 167/2013 mencionados anteriormente.

Esta Guía, pretende explicar, ampliar información y ayudar a la comprensión de ciertas partes del Reglamento (UE) Nº 167/2013 en su aplicación a nivel nacional para los vehículos agrícolas o forestales (categorías T, C, R y S).



1.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍA T y C - REAL DECRETO 750/2010.

A partir del 1 de enero de 2016 no se podrán conceder nuevas homologaciones de tipo nacionales para los vehículos de categorías T5.1 y T5.2 del Real Decreto 750/2010, de 4 de junio.

No se podrán matricular y, por tanto, no se podrán realizar extensiones de homologación de vehículos de las categorías T5.1 y T5.2 a partir del 31 de diciembre de 2017, según el artículo 73 apartados 2 y 3 del Reglamento (UE) Nº 167/2013.

A partir del 1 de enero de 2016, los vehículos de las categorías T4.1, T4.2 y C, a los que no les es de aplicación obligatoria la homologación de tipo CE y que actualmente no se encuentran recogidos en el Anexo V del Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, se regularán según lo dispuesto en dicho Anexo.

A partir del 1 de enero de 2016 las homologaciones de serie corta nacional para los vehículos de categoría T y C deben cumplir lo establecido en el artículo 37 del Reglamento (UE) Nº 167/2013, con los límites de cantidades que establece el citado Reglamento en su anexo II.

Para las Homologaciones Individuales de vehículos aislados exentos de cumplir con el Reglamento (UE) Nº 167/2013, se estará lo dispuesto en el Anexo V del Real Decreto 750/2010, de 4 de julio.

TIPO, VARIANTE Y VERSIÓN.-

Para los nuevos tipos de vehículos, el tipo, variante y versión serán los establecidos en el Reglamento (UE) Nº 167/2013.

Para las extensiones de homologación derivadas de la Directiva 2003/37/CE, homologados de tipo antes del 1 de enero de 2016, se aplicará lo indicado en la citada Directiva.

CATEGORÍAS.-

Para los nuevos tipos de vehículos, a partir del 1 de enero de 2016, las categorías de los vehículos T y C serán las establecidas en el Reglamento (UE) Nº 167/2013 (ver tablas de equivalencia de categorías y subcategorías de tractores agrícolas (T)).

Para las extensiones de homologación derivadas de la Directiva 2003/37/CE, homologados de tipo antes del 1 de enero de 2016, se aplicará lo indicado en la citada Directiva.

CONTRASEÑAS DE SERIE CORTA NACIONAL.-

Para las Series Cortas Nacionales se seguirá la nomenclatura que establece el anexo VI del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 2015/504, de 11 de marzo de 2015 relativo a la ejecución del Reglamento (UE) no 167/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los requisitos administrativos para la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos agrícolas y forestales. (Ejemplo: e9*NKS167/2013*0000*00).



REQUISITOS TÉCNICOS.-

Al objeto de evitar interpretaciones erróneas en la aplicación de los requisitos técnicos de las Series Cortas Nacionales de acuerdo al Reglamento (UE) N° 167/2013 y las Homologaciones Individuales de acuerdo al Real Decreto 750/2010, de 4 junio, se adjunta tabla aclaratoria de aplicación de acuerdo a lo establecido en la citada Reglamentación. La obligatoriedad del cumplimiento de los mismos se verificará de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 según la tabla adjunta.



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Serie Corta Nacional (H)					
			T1	T2	T3	T4.1	T4.2	T4.3
1	Integridad de la estructura del vehículo	(*)	C	C	C	C	C	C
2	Velocidad máxima de fábrica, regulador de velocidad y dispositivos de limitación de velocidad	(*)	A	A	A	A	A	A
3	Dispositivos de frenado y acoplamiento de los frenos con remolques	(*)	A	A	A	A	A	A
4	Mecanismo de dirección para tractores rápidos	(*)	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A
			(b) A	(b) A	(b) A	(b) A	(b) A	(b) A
5	Mecanismo de dirección	(*)	(a) A	(a) A	(a) A	(a) A	(a) A	(a) A
			(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A
6	Indicador de velocidad	(*)	C	C	C	C	C	C
7	Campo de visión y limpiaparabrisas	(*)	B	B	B	B	B	B
8	Cristales	(*)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
			B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)
9	Retrovisores	(*)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
			B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)
10	Sistemas de información al conductor	(*)	C	C	C	C	C	C
11	Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa y sus fuentes de luz	(*)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
12	Instalación de dispositivos de alumbrado	(*)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)
13	Sistemas de protección de los ocupantes del vehículo incluido el acondicionamiento interior, los reposacabezas, los cinturones de seguridad y las puertas del vehículo	(*)	A	A	A	A	A	A
14	Exterior del vehículo y sus accesorios	(*)	A	A	A	A	A	A
15	Compatibilidad electromagnética	(*)	A (1)	A (1)	A (1)	A (1)	A (1)	A (1)
			C (3)	C (3)	C (3)	C (3)	C (3)	C (3)
16	Aparato productor de señales acústicas	(*)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
			B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Serie Corta Nacional (H)					
			T1	T2	T3	T4.1	T4.2	T4.3
17	Sistemas de calefacción	(*)	C	C	(a) C (b) N/A	C	C	C
18	Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada	(*)	A	A	A	A	A	A
19	Placa de matrícula	(*)	C	C	C	C	C	C
20	Placa y marcado reglamentarios	(*)	C	C	C	C	C	C
21	Dimensiones y masa remolcable	(*)	C	C	C	C	C	C
22	Masa máxima en carga	(*)	C	C	C	C	C	C
23	Masas de lastre	(*)	C	C	C	C	C	C
24	Seguridad de los sistemas eléctricos	(*)	C	C	C	C	C	C
25	Depósito de combustible	(*)	A	A	A	A	A	A
28	Plataformas de carga	(*)	C	C	C	C	C	C
29	Riesgos debidos a los dispositivos de remolque	(*)	C	C	C	C	C	C
30	Neumáticos	(*)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)
31	Sistemas antiproyección	(*)	(a) N/A (b) A	(a) N/A (b) A	(a) N/A (b) A	(a) N/A (b) A	(a) N/A (b) A	(a) N/A (b) A
32	Marcha atrás	(*)	C	C	C	C	C	C
34c	Enganches mecánicos	(*)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)
35	ROPS	(*)	A (9)	N/A	N/A	N/A	A (9)	A (9)
37	ROPS Pruebas estáticas	(*)	A (9)	N/A	N/A	N/A	A (9)	A (9)
38	ROPS, montados delante (tractores de vía estrecha)	(*)	N/A	A (9)	A (9)	N/A	N/A	A (9)
39	ROPS, montado en la parte trasera (tractores de vía estrecha)	(*)	N/A	A (9)	A (9)	N/A	N/A	A (9)
40	FOPS, estructuras de protección contra la caída de objetos	(*)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)
41	Asientos de pasajeros	(*)	C	N/A	C	C	C	C



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Serie Corta Nacional (H)					
			T1	T2	T3	T4.1	T4.2	T4.3
42	Exposición del conductor al nivel de ruido	(*)	A	A	A	A	A	A
43	Asiento del conductor	(*)	A	A	A	A	A	A
44	Campo de maniobra y acceso al puesto del conductor	(*)	C	C	C	C	C	C
45	Tomas de fuerza	(*)	B	B	B	B	B	B
46	Protección de los elementos motores,	(*)	C	C	C	C	C	C
47	Anclajes de los cinturones de seguridad	(*)	C (9)	C (9)	C (9)	C (9)	C (9)	C (9)
48	Cinturones de seguridad	(*)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)
49	OPS, estructuras contra la penetración de objetos	(*)	C	C	C	C	C	C
50	Sistema de escape	(*)	A	A	A	A	A	A
51	Manual de utilización	(*)	C	C	C	C	C	C
52	Controles, incluyendo en particular dispositivos de emergencia y parada automática	(*)	C	C	C	C	C	C
53	Protección contra riesgos mecánicos distintos de ROPS, FOPS, OPS y toma de fuerza incluyendo la protección frente a rotura de conductos por los que circulen fluidos y movimientos incontrolados del vehículo	(*)	C	C	C	C	C	C
54	Resguardos y dispositivos de protección	(*)	C	C	C	C	C	C
55	Información, señales de advertencia y marcas	(*)	C	C	C	C	C	C
56	Materiales y productos	(*)	C	C	C	C	C	C
57	Baterías	(*)	C	C	C	C	C	C
58	Salida de emergencia	(*)	C	C	C	C	C	C
59	Sistema de ventilación y filtrado de la cabina	(*)	C	C	C	C	C	C
60	Índice de combustión del material de la cabina	(*)	C	C	C	C	C	C
61	Emisiones contaminantes	(*)	A	A	A	A	A	A
62	Nivel sonoro (externo)	(*)	A	A	A	A	A	A



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Homologación Individual (H)					
			T1	T2	T3	T4.1	T4.2	T4.3
1	Integridad de la estructura del vehículo	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
2	Velocidad máxima de fábrica, regulador de velocidad y dispositivos de limitación de velocidad	(*)	A	A	A	A	A	A
3	Dispositivos de frenado y acoplamiento de los frenos con remolques	(*)	A	A	A	A	A	A
4	Mecanismo de dirección para tractores rápidos	(*)	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A
			(b) A	(b) A	(b) A	(b) A	(b) A	(b) A
5	Mecanismo de dirección	(*)	(a) A	(a) A	(a) A	(a) A	(a) A	(a) A
			(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A
6	Indicador de velocidad	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
7	Campo de visión y limpiaparabrisas	(*)	B	B	B	B	B	B
8	Cristales	(*)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
			B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)
9	Retrovisores	(*)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
			B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)
10	Sistemas de información al conductor	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
11	Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa y sus fuentes de luz	(*)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
12	Instalación de dispositivos de alumbrado	(*)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)
13	Sistemas de protección de los ocupantes del vehículo incluido el acondicionamiento interior, los reposacabezas, los cinturones de seguridad y las puertas del vehículo	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
14	Exterior del vehículo y sus accesorios	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
15	Compatibilidad electromagnética	(*)	A (1)	A (1)	A (1)	A (1)	A (1)	A (1)
			C (3)	C (3)	C (3)	C (3)	C (3)	C (3)
16	Aparato productor de señales acústicas	(*)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
			B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Homologación Individual (H)					
			T1	T2	T3	T4.1	T4.2	T4.3
17	Sistemas de calefacción	(*)	Opcional	Opcional	(a) C (8) (b) N/A	Opcional	Opcional	Opcional
18	Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
19	Placa de matrícula	(*)	C	C	C	C	C	C
20	Placa y marcado reglamentarios	(*)	C	C	C	C	C	C
21	Dimensiones y masa remolcable	(*)	C	C	C	C	C	C
22	Masa máxima en carga	(*)	C	C	C	C	C	C
23	Masas de lastre	(*)	C	C	C	C	C	C
24	Seguridad de los sistemas eléctricos	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
25	Depósito de combustible	(*)	A	A	A	A	A	A
28	Plataformas de carga	(*)	C	C	C	C	C	C
29	Riesgos debidos a los dispositivos de remolque	(*)	C	C	C	C	C	C
30	Neumáticos	(*)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)
31	Sistemas antiproyección	(*)	(a) N/A (b) A	(a) N/A (b) A	(a) N/A (b) A	(a) N/A (b) A	(a) N/A (b) A	(a) N/A (b) A
32	Marcha atrás	(*)	C	C	C	C	C	C
34c	Enganches mecánicos	(*)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)
35	ROPS	(*)	A (9)	N/A	N/A	N/A	A (9)	A (9)
37	ROPS Pruebas estáticas	(*)	A (9)	N/A	N/A	N/A	A (9)	A (9)
38	ROPS, montados delante (tractores de vía estrecha)	(*)	N/A	A (9)	A (9)	N/A	N/A	A (9)
39	ROPS, montado en la parte trasera (tractores de vía estrecha)	(*)	N/A	A (9)	A (9)	N/A	N/A	A (9)
40	FOPS, estructuras de protección contra la caída de objetos	(*)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)
41	Asientos de pasajeros	(*)	C	N/A	C	C	C	C



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Homologación Individual (H)					
			T1	T2	T3	T4.1	T4.2	T4.3
42	Exposición del conductor al nivel de ruido	(*)	A	A	A	A	A	A
43	Asiento del conductor	(*)	A	A	A	A	A	A
44	Campo de maniobra y acceso al puesto del conductor	(*)	C	C	C	C	C	C
45	Tomas de fuerza	(*)	B	B	B	B	B	B
46	Protección de los elementos motores,	(*)	C	C	C	C	C	C
47	Anclajes de los cinturones de seguridad	(*)	C (9)	C (9)	C (9)	C (9)	C (9)	C (9)
48	Cinturones de seguridad	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
49	OPS, estructuras contra la penetración de objetos	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
50	Sistema de escape	(*)	A	A	A	A	A	A
51	Manual de utilización	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
52	Controles, incluyendo en particular dispositivos de emergencia y parada automática	(*)	C	C	C	C	C	C
53	Protección contra riesgos mecánicos distintos de ROPS, FOPS, OPS y toma de fuerza incluyendo la protección frente a rotura de conductos por los que circulen fluidos y movimientos incontrolados del vehículo	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
54	Resguardos y dispositivos de protección	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
55	Información, señales de advertencia y marcas	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
56	Materiales y productos	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
57	Baterías	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
58	Salida de emergencia	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
59	Sistema de ventilación y filtrado de la cabina	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
60	Índice de combustión del material de la cabina	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
61	Emisiones contaminantes	(*)	A	A	A	A	A	A
62	Nivel sonoro (externo)	(*)	A	A	A	A	A	A



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Aplicaciones Particulares (H)	
			T4.1	T4.2
1	Integridad de la estructura del vehículo	(*)	Opcional	Opcional
2	Velocidad máxima de fábrica, regulador de velocidad y dispositivos de limitación de velocidad	(*)	A	A
3	Dispositivos de frenado y acoplamiento de los frenos con remolques	(*)	A	A
4	Mecanismo de dirección para tractores rápidos	(*)	(a) N/A (b) A	(a) N/A (b) A
5	Mecanismo de dirección	(*)	(a) A (b) N/A	(a) A (b) N/A
6	Indicador de velocidad	(*)	Opcional	Opcional
7	Campo de visión y limpiaparabrisas	(*)	B	B
8	Cristales	(*)	X (2) B (4)	X (2) B (4)
9	Retrovisores	(*)	X (2) B (4)	X (2) B (4)
10	Sistemas de información al conductor	(*)	Opcional	Opcional
11	Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa y sus fuentes de luz	(*)	X (2)	X (2)
12	Instalación de dispositivos de alumbrado	(*)	B (4)	B (4)
13	Sistemas de protección de los ocupantes del vehículo incluido el acondicionamiento interior, los reposacabezas, los cinturones de seguridad y las puertas del vehículo	(*)	Opcional	Opcional
14	Exterior del vehículo y sus accesorios	(*)	Opcional	Opcional
15	Compatibilidad electromagnética	(*)	A (1) C (3)	A (1) C (3)
16	Aparato productor de señales acústicas	(*)	X (2) B (4)	X (2) B (4)



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Aplicaciones Particulares (H)	
			T4.1	T4.2
17	Sistemas de calefacción	(*)	Opcional	Opcional
18	Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada	(*)	Opcional	Opcional
19	Placa de matrícula	(*)	C	C
20	Placa y marcado reglamentarios	(*)	C	C
21	Dimensiones y masa remolcable	(*)	C	C
22	Masa máxima en carga	(*)	C	C
23	Masas de lastre	(*)	C	C
24	Seguridad de los sistemas eléctricos	(*)	Opcional	Opcional
25	Depósito de combustible	(*)	A	A
28	Plataformas de carga	(*)	C	C
29	Riesgos debidos a los dispositivos de remolque	(*)	C	C
30	Neumáticos	(*)	C (RGV)	C (RGV)
31	Sistemas antiproyección	(*)	(a) N/A	(a) N/A
			(b) A	(b) A
32	Marcha atrás	(*)	C	C
34c	Enganches mecánicos	(*)	X (2)	X (2)
			B (4)	B (4)
35	ROPS	(*)	N/A	A (9)
37	ROPS Pruebas estáticas	(*)	N/A	A (9)
38	ROPS, montados delante (tractores de vía estrecha)	(*)	N/A	N/A
39	ROPS, montado en la parte trasera (tractores de vía estrecha)	(*)	N/A	N/A
40	FOPS, estructuras de protección contra la caída de objetos	(*)	A (9)	A (9)
41	Asientos de pasajeros	(*)	C	C
42	Exposición del conductor al nivel de ruido	(*)	A	A



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Aplicaciones Particulares (H)	
			T4.1	T4.2
43	Asiento del conductor	(*)	A	A
44	Campo de maniobra y acceso al puesto del conductor	(*)	C	C
45	Tomas de fuerza	(*)	B	B
46	Protección de los elementos motores,	(*)	C	C
47	Anclajes de los cinturones de seguridad	(*)	C (9)	C (9)
48	Cinturones de seguridad	(*)	Opcional	Opcional
49	OPS, estructuras contra la penetración de objetos	(*)	Opcional	Opcional
50	Sistema de escape	(*)	A	A
51	Manual de utilización	(*)	Opcional	Opcional
52	Controles, incluyendo en particular dispositivos de emergencia y parada automática	(*)	C	C
53	Protección contra riesgos mecánicos distintos de ROPS, FOPS, OPS y toma de fuerza incluyendo la protección frente a rotura de conductos por los que circulen fluidos y movimientos incontrolados del vehículo	(*)	Opcional	Opcional
54	Resguardos y dispositivos de protección	(*)	Opcional	Opcional
55	Información, señales de advertencia y marcas	(*)	Opcional	Opcional
56	Materiales y productos	(*)	Opcional	Opcional
57	Baterías	(*)	Opcional	Opcional
58	Salida de emergencia	(*)	Opcional	Opcional
59	Sistema de ventilación y filtrado de la cabina	(*)	Opcional	Opcional
60	Índice de combustión del material de la cabina	(*)	Opcional	Opcional
61	Emisiones contaminantes	(*)	A	A
62	Nivel sonoro (externo)	(*)	A	A



Legenda:

Los códigos referidos en la tabla anterior, son los establecidos en el Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, salvo los indicados a continuación.

- (*) La aplicación de los requisitos aplicables a estas categorías viene recogida en la última actualización de los Anexos I y II del RD 2028/1986. No se podrá denegar, si un fabricante lo solicita, la concesión de una homologación de tipo nacional para un tipo de vehículo nuevo, o prohibir la matriculación, introducción en el mercado o puesta en servicio de un vehículo nuevo cuando el vehículo en cuestión cumpla lo dispuesto en el Reglamento (UE) 167/2013 y en los actos delegados y de ejecución adoptados en virtud del presente Reglamento.
- (9) Las actas de los ensayos (cumplimentadas) de acuerdo con los códigos de la OCDE que se facilitan a continuación podrán utilizarse como alternativa a los informes de ensayos redactados de conformidad con las directivas específicas correspondientes.

Aplicable a	Alternativa al acta de ensayo de la UE basada en los siguientes anexos del R (UE) 1322/2014	Asunto	Código OCDE
T1 T4.2 T4.3	Anexo VI y Anexo XVIII (si los anclajes de los cinturones de seguridad han sido objeto de ensayo)	Ensayos oficiales de estructuras de protección de tractores agrícolas o forestales (ensayo dinámico)	Código 3
T1 T4.2 T4.3	Anexo VIII y Anexo XVIII (si los anclajes de los cinturones de seguridad han sido objeto de ensayo)	Ensayos oficiales de estructuras de protección de tractores agrícolas o forestales (ensayo estático)	Código 4
T	Anexo XIII	Medición oficial del ruido en los puestos del conductor de los tractores agrícolas y forestales	Código 5
T2 T3 T4.3	Anexo IX y Anexo XVIII (si los anclajes de los cinturones de seguridad han sido objeto de ensayo)	Ensayos oficiales de estructuras de protección montadas en la parte delantera de tractores agrícolas o forestales de ruedas, vía estrecha	Código 6
T2 T3 T4.3	Anexo X y Anexo XVIII (si los anclajes de los cinturones de seguridad han sido objeto de ensayo)	Ensayos oficiales de estructuras de protección montadas en la parte trasera de tractores agrícolas o forestales de ruedas, vía estrecha	Código 7
T	Anexo XI, parte C	Ensayos oficiales de las estructuras de protección contra la caída de objetos de los tractores agrícolas y forestales	Código 10



TABLAS DE EQUIVALENCIA DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DE TRACTORES AGRÍCOLAS (T) ENTRE EL REAL DECRETO 750/2010, DE 4 DE JUNIO Y EL REGLAMENTO (UE) Nº 167/2013.

RD 750/2010	–	R(UE) 167/2013
T1	–	T1a
T2	–	T2a
T3	–	T3a

RD 750/2010		R(UE) 167/2013	
Categoría	x= Velocidad máxima por construcción (km/h)	Categoría	x= Velocidad máxima por construcción (km/h)
T5.1 (*)	$40 < x \leq 50$	T1b	$x > 40$
T5.2 (*)	$x > 50$	T2b	$x > 40$
		T3b	$x > 40$
		T4.1b	$x > 40$
		T4.2b	$x > 40$
		T4.3b	$x > 40$

RD 750/2010	x= Velocidad máxima por construcción (km/h)	R(UE) 167/2013
T5.1 (*)	$40 < x \leq 50$	T1b, T2b, T3b, T4.1b, T4.2b y T4.3b
T5.2 (*)	$x > 50$	T1b, T2b, T3b, T4.1b, T4.2b y T4.3b

(*) Categorías T5.1 y T5.2 derogadas para tipos nuevos por el Reglamento (UE) Nº 167/2013 a partir del 1 de enero de 2016. No se podrán matricular y por tanto realizar extensiones de dichas categorías de vehículos a partir del 31 de diciembre de 2017, según el artículo 73 apartados 2 y 3 del Reglamento (UE) Nº 167/2013.



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Serie Corta Nacional (H)					
			C1	C2	C3	C4.1	C4.2	C4.3
1	Integridad de la estructura del vehículo	(*)	C	C	C	C	C	C
2	Velocidad máxima de fábrica, regulador de velocidad y dispositivos de limitación de velocidad	(*)	A	A	A	A	A	A
3	Dispositivos de frenado y acoplamiento de los frenos con remolques	(*)	A	A	A	A	A	A
4	Mecanismo de dirección para tractores rápidos	(*)	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A
			(b) A	(b) A	(b) A	(b) A	(b) A	(b) A
5	Mecanismo de dirección	(*)	(a) A	(a) A	(a) A	(a) A	(a) A	(a) A
			(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A
6	Indicador de velocidad	(*)	C	C	C	C	C	C
7	Campo de visión y limpiaparabrisas	(*)	B	B	B	B	B	B
8	Cristales	(*)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
			B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)
9	Retrovisores	(*)	X (2)	X (2)	(a) N/A	X (2)	X (2)	X (2)
			B (4)	B (4)	(b) X (2)	B (4)	B (4)	B (4)
					B (4)			
10	Sistemas de información al conductor	(*)	C	C	C	C	C	C
11	Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa y sus fuentes de luz	(*)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
12	Instalación de dispositivos de alumbrado	(*)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)
13	Sistemas de protección de los ocupantes del vehículo incluido el acondicionamiento interior, los reposacabezas, los cinturones de seguridad y las puertas del vehículo	(*)	A	A	A	A	A	A
14	Exterior del vehículo y sus accesorios	(*)	A	A	A	A	A	A
15	Compatibilidad electromagnética	(*)	A (1)	A (1)	A (1)	A (1)	A (1)	A (1)
			C (3)	C (3)	C (3)	C (3)	C (3)	C (3)



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Serie Corta Nacional (H)					
			C1	C2	C3	C4.1	C4.2	C4.3
16	Aparato productor de señales acústicas	(*)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)
17	Sistemas de calefacción	(*)	C	C	(a) C (b) N/A	C	C	C
18	Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada	(*)	A	A	A	A	A	A
19	Placa de matrícula	(*)	C	C	C	C	C	C
20	Placa y marcado reglamentarios	(*)	C	C	C	C	C	C
21	Dimensiones y masa remolcable	(*)	C	C	C	C	C	C
22	Masa máxima en carga	(*)	C	C	C	C	C	C
23	Masas de lastre	(*)	C	C	C	C	C	C
24	Seguridad de los sistemas eléctricos	(*)	C	C	C	C	C	C
25	Depósito de combustible	(*)	A	A	A	A	A	A
28	Plataformas de carga	(*)	C	C	C	C	C	C
29	Riesgos debidos a los dispositivos de remolque	(*)	C	C	C	C	C	C
32	Marcha atrás	(*)	C	C	C	C	C	C
33	Orugas	(*)	ç	A	A	A	A	A
34c	Enganches mecánicos	(*)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)
36	ROPS (tractores de orugas)	(*)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)
37	ROPS Pruebas estáticas	(*)	A (9)	N/A	N/A	N/A	A (9)	A (9)
40	FOPS, estructuras de protección contra la caída de objetos	(*)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)
41	Asientos de pasajeros	(*)	C	N/A	C	C	C	C
42	Exposición del conductor al nivel de ruido	(*)	A	A	A	A	A	A
43	Asiento del conductor	(*)	A	A	A	A	A	A



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Serie Corta Nacional (H)					
			C1	C2	C3	C4.1	C4.2	C4.3
44	Campo de maniobra y acceso al puesto del conductor	(*)	C	C	C	C	C	C
45	Tomas de fuerza	(*)	B	B	B	B	B	B
46	Protección de los elementos motores,	(*)	C	C	C	C	C	C
47	Anclajes de los cinturones de seguridad	(*)	C (9)	C (9)	C (9)	C (9)	C (9)	C (9)
48	Cinturones de seguridad	(*)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)
49	OPS, estructuras contra la penetración de objetos	(*)	C	C	C	C	C	C
50	Sistema de escape	(*)	A	A	A	A	A	A
51	Manual de utilización	(*)	C	C	C	C	C	C
52	Controles, incluyendo en particular dispositivos de emergencia y parada automática	(*)	C	C	C	C	C	C
53	Protección contra riesgos mecánicos distintos de ROPS, FOPS, OPS y toma de fuerza incluyendo la protección frente a rotura de conductos por los que circulen fluidos y movimientos incontrolados del vehículo	(*)	C	C	C	C	C	C
54	Resguardos y dispositivos de protección	(*)	C	C	C	C	C	C
55	Información, señales de advertencia y marcas	(*)	C	C	C	C	C	C
56	Materiales y productos	(*)	C	C	C	C	C	C
57	Baterías	(*)	C	C	C	C	C	C
58	Salida de emergencia	(*)	C	C	C	C	C	C
59	Sistema de ventilación y filtrado de la cabina	(*)	C	C	C	C	C	C
60	Índice de combustión del material de la cabina	(*)	C	C	C	C	C	C
61	Emisiones contaminantes	(*)	A	A	A	A	A	A
62	Nivel sonoro (externo)	(*)	A	A	A	A	A	A



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Homologación Individual (H)					
			Aplicaciones Particulares (H)					
			C1	C2	C3	C4.1	C4.2	C4.3
1	Integridad de la estructura del vehículo	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
2	Velocidad máxima de fábrica, regulador de velocidad y dispositivos de limitación de velocidad	(*)	A	A	A	A	A	A
3	Dispositivos de frenado y acoplamiento de los frenos con remolques	(*)	A	A	A	A	A	A
4	Mecanismo de dirección para tractores rápidos	(*)	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A	(a) N/A
			(b) A	(b) A	(b) A	(b) A	(b) A	(b) A
5	Mecanismo de dirección	(*)	(a) A	(a) A	(a) A	(a) A	(a) A	(a) A
			(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A	(b) N/A
6	Indicador de velocidad	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
7	Campo de visión y limpiaparabrisas	(*)	B	B	B	B	B	B
8	Cristales	(*)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
			B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)
9	Retrovisores	(*)	X (2)	X (2)	(a) N/A	X (2)	X (2)	X (2)
			B (4)	B (4)	(b) X (2)	B (4)	B (4)	B (4)
					B (4)			
10	Sistemas de información al conductor	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
11	Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa y sus fuentes de luz	(*)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
12	Instalación de dispositivos de alumbrado	(*)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)	B (4)
13	Sistemas de protección de los ocupantes del vehículo incluido el acondicionamiento interior, los reposacabezas, los cinturones de seguridad y las puertas del vehículo	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
14	Exterior del vehículo y sus accesorios	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
15	Compatibilidad electromagnética	(*)	A (1)	A (1)	A (1)	A (1)	A (1)	A (1)
			C (3)	C (3)	C (3)	C (3)	C (3)	C (3)



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Homologación Individual (H)					
			Aplicaciones Particulares (H)					
			C1	C2	C3	C4.1	C4.2	C4.3
16	Aparato productor de señales acústicas	(*)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)
17	Sistemas de calefacción	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
18	Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
19	Placa de matrícula	(*)	C	C	C	C	C	C
20	Placa y marcado reglamentarios	(*)	C	C	C	C	C	C
21	Dimensiones y masa remolcable	(*)	C	C	C	C	C	C
22	Masa máxima en carga	(*)	C	C	C	C	C	C
23	Masas de lastre	(*)	C	C	C	C	C	C
24	Seguridad de los sistemas eléctricos	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
25	Depósito de combustible	(*)	A	A	A	A	A	A
28	Plataformas de carga	(*)	C	C	C	C	C	C
29	Riesgos debidos a los dispositivos de remolque	(*)	C	C	C	C	C	C
32	Marcha atrás	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
33	Orugas	(*)	A	A	A	A	A	A
34c	Enganches mecánicos	(*)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)	X (2) B (4)
36	ROPS (tractores de orugas)	(*)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)
37	ROPS Pruebas estáticas	(*)	A (9)	N/A	N/A	N/A	A (9)	A (9)
40	FOPS, estructuras de protección contra la caída de objetos	(*)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)	A (9)
41	Asientos de pasajeros	(*)	C	N/A	C	C	C	C
42	Exposición del conductor al nivel de ruido	(*)	A	A	A	A	A	A
43	Asiento del conductor	(*)	A	A	A	A	A	A
44	Campo de maniobra y acceso al puesto del conductor	(*)	C	C	C	C	C	C



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Homologación Individual (H)					
			Aplicaciones Particulares (H)					
			C1	C2	C3	C4.1	C4.2	C4.3
45	Tomas de fuerza	(*)	B	B	B	B	B	B
46	Protección de los elementos motores,	(*)	C	C	C	C	C	C
47	Anclajes de los cinturones de seguridad	(*)	C (9)	C (9)	C (9)	C (9)	C (9)	C (9)
48	Cinturones de seguridad	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
49	OPS, estructuras contra la penetración de objetos	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
50	Sistema de escape	(*)	A	A	A	A	A	A
51	Manual de utilización	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
52	Controles, incluyendo en particular dispositivos de emergencia y parada automática	(*)	C	C	C	C	C	C
53	Protección contra riesgos mecánicos distintos de ROPS, FOPS, OPS y toma de fuerza incluyendo la protección frente a rotura de conductos por los que circulen fluidos y movimientos incontrolados del vehículo	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
54	Resguardos y dispositivos de protección	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
55	Información, señales de advertencia y marcas	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
56	Materiales y productos	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
57	Baterías	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
58	Salida de emergencia	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
59	Sistema de ventilación y filtrado de la cabina	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
60	Índice de combustión del material de la cabina	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
61	Emisiones contaminantes	(*)	A	A	A	A	A	A
62	Nivel sonoro (externo)	(*)	A	A	A	A	A	A



Legenda:

Los códigos referidos en la tabla anterior, son los establecidos en el Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, salvo los indicados a continuación.

- (*) La aplicación de los requisitos aplicables a estas categorías viene recogida en la última actualización de los Anexos I y II del RD 2028/1986. No se podrá denegar, si un fabricante lo solicita, la concesión de una homologación de tipo nacional para un tipo de vehículo nuevo, o prohibir la matriculación, introducción en el mercado o puesta en servicio de un vehículo nuevo cuando el vehículo en cuestión cumpla lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 167/2013 y en los actos delegados y de ejecución adoptados en virtud del presente Reglamento.
- (9) Las actas de los ensayos (cumplimentadas) de acuerdo con los códigos de la OCDE que se facilitan a continuación podrán utilizarse como alternativa a los informes de ensayos redactados de conformidad con las directivas específicas correspondientes.

Aplicable a	Alternativa al acta de ensayo de la UE basada en los siguientes anexos del R (UE) 1322/2014	Asunto	Código OCDE
C1 C4.2 C4.3	Anexo VIII y Anexo XVIII (si los anclajes de los cinturones de seguridad han sido objeto de ensayo)	Ensayos oficiales de estructuras de protección de tractores agrícolas o forestales (ensayo estático)	Código 4
C	Anexo XIII	Medición oficial del ruido en los puestos del conductor de los tractores agrícolas y forestales	Código 5
C2 C3 C4.3	Anexo X y Anexo XVIII (si los anclajes de los cinturones de seguridad han sido objeto de ensayo)	Ensayos oficiales de estructuras de protección montadas en la parte trasera de tractores agrícolas o forestales de ruedas, vía estrecha	Código 7
C1 C2 C4.2 C4.3	Anexo VII y Anexo XVIII (si los anclajes de los cinturones de seguridad han sido objeto de ensayo)	Ensayos oficiales de las estructuras de protección de los tractores agrícolas y forestales de orugas	Código 8
C	Anexo XI, parte C	Ensayos oficiales de las estructuras de protección contra la caída de objetos de los tractores agrícolas y forestales	Código 10



2. REMOLQUES ESPECIALES – REAL DECRETO 750/2010

A partir del 1 de enero de 2016 las homologaciones de tipo nacional para los vehículos de la categoría R, deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, de acuerdo a las categorías establecidas en el Reglamento (UE) Nº 167/2013 (ver tabla de equivalencia de categorías y subcategorías de remolques especiales).

Las homologaciones de tipo nacionales concedidas con anterioridad al 1 de enero de 2016, para los vehículos de la categoría R, podrán realizar extensiones de homologación cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, de acuerdo a las categorías establecidas en el mismo. No obstante, a partir de 1 de enero de 2018, deberán cumplir con los requisitos técnicos que establezca el Real Decreto 2028/1986.

A partir del 1 de enero de 2016, los vehículos de la categoría R menores de 750 kg. según la categoría establecida en el Reglamento (UE) Nº 167/2013 y que actualmente se encuentran recogidos en el artículo 5 (Aplicaciones Particulares) del Real Decreto 750/2010, se podrán homologar según lo establecido en el apéndice 5 del Anexo IX del Real Decreto 750/2010, de 4 de junio.

Para las Homologaciones Individuales de vehículos aislados exentos de cumplir con el Reglamento (UE) Nº 167/2013, se aplicará lo dispuesto en el Anexo IX del Real Decreto 750/2010, de 4 de junio.

REQUISITOS TÉCNICOS.-

Al objeto de evitar interpretaciones erróneas en la aplicación de los requisitos técnicos de las Homologaciones de Tipo Nacionales y las Homologaciones Individuales de acuerdo al Real Decreto 750/2010, de 4 junio, en función de las nuevas categorías establecidas en el Reglamento (UE) Nº 167/2013, se adjunta tabla aclaratoria de aplicación de acuerdo a lo establecido en la citada Reglamentación. La obligatoriedad del cumplimiento de los mismos se verificará de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 según la tabla adjunta.



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Homologación Nacional de Tipo (H)			
			R1	R2	R3	R4
1	Integridad de la estructura del vehículo	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
3	Dispositivos de frenado y acoplamiento de los frenos con remolques	(*)	C (RGV) (7)	C (RGV) (7)	C (RGV) (7)	C (RGV) (7)
11	Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa y sus fuentes de luz	(*)	C (2) (6) (RGV)	C (2) (6) (RGV)	C (2) (6) (RGV)	C (2) (6) (RGV)
12	Instalación de dispositivos de alumbrado	(*)	C (4) (6) (RGV)	C (4) (6) (RGV)	C (4) (6) (RGV)	C (4) (6) (RGV)
14	Exterior del vehículo y sus accesorios	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
18	Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
19	Placa de matrícula	(*)	C (RGV) (7)	C (RGV) (7)	C (RGV) (7)	C (RGV) (7)
20	Placa y marcado reglamentarios	(*)	C (7)	C (7)	C (7)	C (7)
21	Dimensiones y masa remolcable	(*)	C	C	C	C
22	Masa máxima en carga	(*)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)
24	Seguridad de los sistemas eléctricos	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
26	Estructuras de protección trasera	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
27	Protección lateral	(*)	(a) N/A (b) Opcional	(a) N/A (b) Opcional	(a) N/A (b) Opcional	(a) N/A (b) Opcional
30	Neumáticos	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
31	Sistemas antiproyección	(*)	(a) N/A (b) Opcional	(a) N/A (b) Opcional	(a) N/A (b) Opcional	(a) N/A (b) Opcional
34c	Enganches mecánicos	(*)	C(2)(4)(6)(8)	C(2)(4)(6)(8)	C(2)(4)(6)(8)	C(2)(4)(6)(8)
51	Manual de utilización	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
53	Protección contra riesgos mecánicos distintos de ROPS, FOPS, OPS y toma de fuerza incluyendo la protección frente a rotura de conductos por los que circulen fluidos y movimientos incontrolados del vehículo	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
54	Resguardos y dispositivos de protección	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
55	Información, señales de advertencia y marcas	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Homologación Individual (H)			
			R1	R2	R3	R4
1	Integridad de la estructura del vehículo	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
3	Dispositivos de frenado y acoplamiento de los frenos con remolques	(*)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)
11	Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa y sus fuentes de luz	(*)	C(2)(6)(RGV)	C(2)(6)(RGV)	C(2)(6)(RGV)	C(2)(6)(RGV)
12	Instalación de dispositivos de alumbrado	(*)	C(4)(6)(RGV)	C(4)(6)(RGV)	C(4)(6)(RGV)	C(4)(6)(RGV)
14	Exterior del vehículo y sus accesorios	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
18	Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
19	Placa de matrícula	(*)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)
20	Placa y marcado reglamentarios	(*)	C (7)	C (7)	C (7)	C (7)
21	Dimensiones y masa remolcable	(*)	C	C	C	C
22	Masa máxima en carga	(*)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)	C (RGV)
24	Seguridad de los sistemas eléctricos	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
26	Estructuras de protección trasera	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
27	Protección lateral	(*)	(a) N/A (b) Opcional	(a) N/A (b) Opcional	(a) N/A (b) Opcional	(a) N/A (b) Opcional
30	Neumáticos	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
31	Sistemas antiproyección	(*)	(a) N/A (b) Opcional	(a) N/A (b) Opcional	(a) N/A (b) Opcional	(a) N/A (b) Opcional
34c	Enganches mecánicos	(*)	C (2) (4) (6)	C (2) (4) (6)	C (2) (4) (6)	C (2) (4) (6)
51	Manual de utilización	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
53	Protección contra riesgos mecánicos distintos de ROPS, FOPS, OPS y toma de fuerza incluyendo la protección frente a rotura de conductos por los que circulen fluidos y movimientos incontrolados del vehículo	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
54	Resguardos y dispositivos de protección	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional
55	Información, señales de advertencia y marcas	(*)	Opcional	Opcional	Opcional	Opcional



Leyenda:

Los códigos referidos en la tabla anterior, son los establecidos en el Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, salvo los indicados a continuación.

- (*) La aplicación de los requisitos exigibles a estas categorías viene recogida en la última actualización de los Anexos I y II del RD 2028/1986. No se podrá denegar, si un fabricante lo solicita, la concesión de una homologación de tipo nacional para un tipo de vehículo nuevo, o prohibir la matriculación, introducción en el mercado o puesta en servicio de un vehículo nuevo cuando el vehículo en cuestión cumpla lo dispuesto en el Reglamento (UE) 167/2013 y en los actos delegados y de ejecución adoptados en virtud del presente Reglamento.



TABLAS DE EQUIVALENCIA DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DE REMOLQUES ESPECIALES (R) ENTRE EL REAL DECRETO 750/2010, DE 4 DE JUNIO Y EL REGLAMENTO (UE) Nº 167/2013.

RD 750/2010		R(UE) 167/2013	
Categoría	$x = \Sigma$ MTMA por ejes (kg)	Categoría	$x = \Sigma$ MTMA por ejes (kg)
R1	$750 < x \leq 3000$	R1	$x \leq 1500$
R2	$3000 < x \leq 6000$	R2	$1500 < x \leq 3500$
R3	$6000 < x \leq 10000$	R3	$3500 < x \leq 21000$
R4	$x > 10000$	R4	$x > 21000$

RD 750/2010	$x = \Sigma$ MTMA por ejes (kg)	R(UE) 167/2013
---	$0 < x < 750$	R1
R1	$750 < x \leq 1500$	R1
R1	$1500 < x \leq 3000$	R2
R2	$3000 < x \leq 3500$	R2
R2	$3500 < x \leq 6000$	R3
R3	$6000 < x \leq 10000$	R3
R4	$10000 < x \leq 21000$	R3
R4	> 21000	R4



3. MÁQUINAS REMOLCADAS – REAL DECRETO 750/2010

A partir del 1 de enero de 2016 las homologaciones de tipo nacional para los vehículos de la categoría S, deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, de acuerdo a las categorías establecidas en el Reglamento (UE) Nº 167/2013 (ver tabla de equivalencia de categorías y subcategorías de maquinaria intercambiable remolcada).

Las homologaciones de tipo nacionales concedidas con anterioridad al 1 de enero de 2016, para los vehículos de la categoría S, podrán realizar extensiones de homologación cumpliendo con lo establecido en el Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, de acuerdo a las categorías establecidas en el mismo. No obstante, a partir de 1 de enero de 2018, deberán cumplir con los requisitos técnicos que establezca el Real Decreto 2028/1986.

A partir del 1 de enero de 2016, los vehículos de la categoría S menores de 750 kg. según la categoría establecida en el Reglamento (UE) Nº 167/2013 y que actualmente se encuentran recogidos en el artículo 5 (Aplicaciones Particulares) del Real Decreto 750/2010, se podrán homologar según lo establecido en el apéndice 5 del Anexo X del Real Decreto 750/2010, de 4 de junio.

Para las Homologaciones Individuales de vehículos aislados exentos de cumplir con el Reglamento (UE) Nº 167/2013, se aplicará lo dispuesto en el Anexo X del Real Decreto 750/2010, de 4 de junio.

REQUISITOS TÉCNICOS.-

Al objeto de evitar interpretaciones erróneas en la aplicación de los requisitos técnicos de las Homologaciones de Tipo Nacionales y las Homologaciones Individuales de acuerdo al Real Decreto 750/2010, de 4 junio, en función de las nuevas categorías establecidas en el Reglamento (UE) Nº 167/2013, se adjunta tabla aclaratoria de aplicación de acuerdo a lo establecido en la citada Reglamentación. La obligatoriedad del cumplimiento de los mismos se verificará de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 2028/1986 según la tabla adjunta.



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Homologación Nacional de Tipo (H)	
			S1	S2
1	Integridad de la estructura del vehículo	(*)	Opcional	Opcional
3	Dispositivos de frenado y acoplamiento de los frenos con remolques	(*)	C (RGV)	C (RGV)
11	Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa y sus fuentes de luz	(*)	C (2) (6) (RGV)	C (2) (6) (RGV)
12	Instalación de dispositivos de alumbrado	(*)	C (4) (6) (RGV)	C (4) (6) (RGV)
14	Exterior del vehículo y sus accesorios	(*)	Opcional	Opcional
18	Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada	(*)	Opcional	Opcional
19	Placa de matrícula	(*)	C (RGV) (7)	C (RGV) (7)
20	Placa y marcado reglamentarios	(*)	C (7)	C (7)
21	Dimensiones y masa remolcable	(*)	C	C
22	Masa máxima en carga	(*)	C (RGV)	C (RGV)
24	Seguridad de los sistemas eléctricos	(*)	Opcional	Opcional
30	Neumáticos	(*)	Opcional	Opcional
34c	Enganches mecánicos	(*)	C (2) (4) (6) (8)	C (2) (4) (6) (8)
51	Manual de utilización	(*)	Opcional	Opcional
53	Protección contra riesgos mecánicos distintos de ROPS, FOPS, OPS y toma de fuerza incluyendo la protección frente a rotura de conductos por los que circulen fluidos y movimientos incontrolados del vehículo	(*)	Opcional	Opcional
54	Resguardos y dispositivos de protección	(*)	Opcional	Opcional
55	Información, señales de advertencia y marcas	(*)	Opcional	Opcional



	Asunto	Acto reglamentario (*)	Homologación Individual (H)	
			S1	S2
1	Integridad de la estructura del vehículo	(*)	Opcional	Opcional
3	Dispositivos de frenado y acoplamiento de los frenos con remolques	(*)	C (RGV)	C (RGV)
11	Dispositivos de alumbrado y señalización luminosa y sus fuentes de luz	(*)	C (2) (6) (RGV)	C (2) (6) (RGV)
12	Instalación de dispositivos de alumbrado	(*)	C (4) (6) (RGV)	C (4) (6) (RGV)
14	Exterior del vehículo y sus accesorios	(*)	Opcional	Opcional
18	Dispositivos de protección contra la utilización no autorizada	(*)	Opcional	Opcional
19	Placa de matrícula	(*)	C (RGV)	C (RGV)
20	Placa y marcado reglamentarios	(*)	C	C
21	Dimensiones y masa remolcable	(*)	C	C
22	Masa máxima en carga	(*)	C (RGV)	C (RGV)
24	Seguridad de los sistemas eléctricos	(*)	Opcional	Opcional
30	Neumáticos	(*)	Opcional	Opcional
34c	Enganches mecánicos	(*)	C (2) (4) (6)	C (2) (4) (6)
51	Manual de utilización	(*)	Opcional	Opcional
53	Protección contra riesgos mecánicos distintos de ROPS, FOPS, OPS y toma de fuerza incluyendo la protección frente a rotura de conductos por los que circulen fluidos y movimientos incontrolados del vehículo	(*)	Opcional	Opcional
54	Resguardos y dispositivos de protección	(*)	Opcional	Opcional
55	Información, señales de advertencia y marcas	(*)	Opcional	Opcional



Leyenda:

Los códigos referidos en la tabla anterior, son los establecidos en el Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, salvo los indicados a continuación.

- (*) La aplicación de los requisitos exigibles a estas categorías viene recogida en la última actualización de los Anexos I y II del Real Decreto 2028/1986. No se podrá denegar, si un fabricante lo solicita, la concesión de una homologación de tipo nacional para un tipo de vehículo nuevo, o prohibir la matriculación, introducción en el mercado o puesta en servicio de un vehículo nuevo cuando el vehículo en cuestión cumpla lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 167/2013 y en los actos delegados y de ejecución adoptados en virtud del presente Reglamento.



TABLAS DE EQUIVALENCIA DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS DE MAQUINARIA INTERCAMBIABLE REMOLCADA (S) ENTRE EL REAL DECRETO 750/2010, DE 4 DE JUNIO Y EL REGLAMENTO (UE) Nº 167/2013.

RD 750/2010		R(UE) Nº 167/2013	
Categoría	$x = \Sigma$ MTMA por ejes (kg)	Categoría	$x = \Sigma$ MTMA por ejes (kg)
S1	$750 < x \leq 3000$	S1	$x \leq 3500$
S2	$3000 < x \leq 6000$	S2	$x > 3500$
S3 (*)	$6000 < x \leq 10000$		
S4 (*)	$x > 10000$		

RD 750/2010	$x = \Sigma$ MTMA por ejes (kg)	R(UE) Nº 167/2013
---	$0 < x < 750$	S1
S1	$750 < x \leq 3000$	S1
S2	$3000 < x \leq 3500$	S1
S2	$3500 < x \leq 6000$	S2
S3	$6000 < x \leq 10000$	S2
S4	> 10000	S2